

CG410/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS SEGUNDO DEL ACUERDO CG420/2010, QUINTO DEL ACUERDO CG173/2011 Y ÚNICO DEL ACUERDO CG332/2011, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN ORGANO COLEGIADO CONSULTIVO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, BAJO LA FIGURA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, COMO EL MECANISMO QUE PERMITA EL DESARROLLO, INSTRUMENTACIÓN Y LA ADECUADA COORDINACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CON TODAS LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EL ESQUEMA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS.

A N T E C E D E N T E S

1. A través del Acuerdo CG256/2009 de fecha 29 de mayo de 2009, en sesión Ordinaria el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2010, en donde se estableció como una política prioritaria que las actividades del Instituto Federal Electoral estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, todo bajo un modelo de modernización permanente, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
2. A través del Acuerdo CG02/2010 de fecha 29 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, estableciendo como objetivo fundamental de dicha Unidad, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien el desarrollo armónico con uso racional

de recursos, tanto humanos como materiales, tanto en el nivel central como en el desconcentrado; señalando además como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

3. A través del Acuerdo CG218/2010 de fecha 30 de junio de 2010, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2011, en donde se estableció como una política prioritaria el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. A través del Acuerdo CG265/2010 de fecha 21 de julio del mismo año, se modificó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación y se estableció como una de las atribuciones de ésta, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; estableciendo además la obligación de proponer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación de dicho Sistema.
5. A través del Acuerdo CG301/2010 de fecha 27 de agosto de 2010, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2011, estableciendo en dicho Acuerdo la obligación del Secretario Ejecutivo de presentar para aprobación de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2010, el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. Mediante el Acuerdo JGE132/2010 de fecha 08 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó presentar al Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación; en dicho Acuerdo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presentación de propuestas que permitan la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.

7. A través del Acuerdo CG420/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableciendo al efecto su entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2011, instruyendo a su vez a la Secretaría Ejecutiva para que proponga al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.
8. A través del Acuerdo CG172/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Lo anterior, a efecto de armonizar los diferentes instrumentos de planeación del Instituto de manera que estén alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
9. A través del Acuerdo CG173/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, cuyo objetivo fundamental es garantizar que la planeación en sus vertientes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas y actividades de las diversas áreas institucionales.
10. Dicho Modelo consta de tres componentes: el estratégico que se materializa a través del Plan Estratégico Institucional, el táctico a través de la Cartera Institucional de Proyectos y el operativo, que se materializa a través de las Políticas y Programas Generales. Se señala en el Punto Quinto del Acuerdo de referencia, la necesidad de contar a más tardar en el mes de septiembre del presente año, con mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

11. A través del Acuerdo CG186/2011 de fecha 23 de junio de 2011, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, constituyendo la planeación operativa del Instituto, según lo establecido en el Modelo Integral de Planeación Institucional.
12. A través del Acuerdo CG229/2011 de fecha 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
13. A través del Acuerdo JGE85/2011 de fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2011, como el componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
14. A través del Acuerdo CG319/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, el Consejo General de Instituto aprobó la reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos Reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional.
15. A través de la reforma señalada en el considerando anterior, se modificaron y adicionaron diversas disposiciones en materia de planeación con la finalidad de armonizar la política de planeación con la normatividad institucional, así como promover el involucramiento y participación activa de la estructura central y desconcentrada interna del Instituto.
16. A través del Acuerdo señalado en el considerando catorce, se modificó el inciso d), numeral 1, del artículo 68 del Reglamento Interior a fin de establecer como atribución de la Unidad Técnica de Planeación el establecimiento de un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto para la operación y actualización correspondiente del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

17. A través del Acuerdo JGE106/2011 la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó solicitar Consejo General la modificación del punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo establecido, para la presentación de mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.
18. A través del Acuerdo CG332/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó la modificación al punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.
19. El pasado 12 de diciembre en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a la consideración del Consejo General la creación de un Órgano Colegiado Consultivo en materia de planeación bajo la figura del *Comité de Planeación Institucional*, como mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, dando cumplimiento con ello a lo establecido en los puntos Segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y Único del Acuerdo CG332/2011.

CONSIDERANDO

1. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo

público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, siendo la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.

2. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo1, inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
4. Que el Reglamento Interior del Instituto, en su artículo 38, párrafo1, incisos a) y c) establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
6. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y el Modelo Integral de Planeación para el Instituto

Federal Electoral, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto.

7. Que el mismo artículo citado en el considerando anterior, señala en su inciso d) que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto para la operación y actualización correspondiente del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. Que en los puntos Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, que contribuyera activamente en el logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de los procesos institucionales, que propicie su desarrollo armónico con un uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados.
9. Que el punto Segundo del Acuerdo CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, instruyó al Secretario Ejecutivo proponer al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema, con todas las unidades responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso, actualizaciones necesarias.
10. Que en el mismo sentido del párrafo anterior, el punto Quinto del Acuerdo CG173/2011, por el que se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que propusiera a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre del presente año, mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

11. Que el Acuerdo CG332/2011 modificó el punto señalado en el considerando anterior, a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.
12. Que considerando a la Planeación Institucional, como el medio a través del cual el Instituto Federal Electoral fija sus objetivos, estrategias, prioridades y metas, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se considera necesario la construcción de un mecanismo de vinculación institucional, que contribuya a la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y evaluación Institucional, así como de los instrumentos que de él derivan a través de la participación democrática, colegiada y ordenada de su estructura interna (directiva, ejecutiva y técnica), tanto en los ámbitos central como delegacional y sub delegacional.
13. Que el ejercicio de planeación como instrumento para el óptimo desarrollo y evaluación del desempeño institucional, requiere del fortalecimiento de la capacidad institucional para impulsar y promover los diversos procesos, metodologías, herramientas y técnicas en los cuales se fundamente dicha planeación, garantizando que se realice en forma congruente, eficaz, y con estricto apego a los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, calidad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad.
14. Que después de un proceso de reflexión, análisis y retroalimentación, considerando la importancia de fomentar la participación de todos los niveles dentro de la organización y velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y del compromiso ético del Instituto Federal Electoral, de que sus actos se encuentren siempre apegados a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad en el proceso de planeación institucional, se considera que el mecanismo idóneo para permita y promueva el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema Integral de Planeación Institucional y los

instrumentos normativos que de él derivan, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias es a través de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación.

15. De esta manera, se plantea la creación de un órgano colegiado como el mecanismo consultivo que permita lograr una adecuada vinculación y favorezca la coordinación entre las áreas internas de la Institución, impulsando y promoviendo la instrumentación y el desarrollo del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, siendo dicho Sistema, el Modelo Integral de Planeación y el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, los instrumentos orientadores del quehacer institucional en el corto, mediano y largo plazo.
16. Que al tratarse de un órgano consultivo colegiado se promoverá el análisis y la reflexión sobre las diversas disciplinas que integra el Sistema de Planeación: Planeación, Administración de Proyectos, Administración por Procesos, Presupuesto Orientado a la Planeación, Desarrollo Organizacional y Seguimiento, medición y evaluación, favoreciendo con ello su implementación y adaptación a los diversos procesos y funciones constitucionales y legales que realiza el Instituto, promoviendo una mejora en el desempeño institucional.
17. Que la propuesta de creación de un órgano colegiado bajo la figura de *comité*, no implica que éste se convertirá en ejecutor o en tomador de decisiones, ni mucho menos supla las funciones de los órganos colegiados que ya existen en el Instituto, sino que se trata de un órgano colegiado deliberativo que coadyuve con las diversas instancias del Instituto en la consolidación de una cultura de planeación e innovación institucional y en el cumplimiento de la visión institucional.
18. Se concibe pues, al Comité de Planeación Institucional como un órgano consultivo deliberativo y de vinculación al interior del Instituto, que fomente el análisis, la reflexión, promueva la cooperación institucional, favorezca la integración y comunicación, e impulse al Instituto de forma armónica, colegiada y ordenada a lograr su consolidación como un organismo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar

servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

19. Que en caso de aprobarse la creación del Comité de Planeación Institucional como el órgano colegiado consultivo en materia de Planeación que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación institucional, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, este se integrará de conformidad con lo establecido en documento anexo al presente Proyecto de Acuerdo, y tendrá los objetivos, general, específicos y las atribuciones que en él se establecen; actuará una vez constituido, bajo las reglas de operación y el programa de trabajo que el propio comité determine.
20. Que el objetivo general del Comité será el de promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, así como la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.
21. Que de aprobarse la propuesta que se somete a consideración, dicho comité se constituirá como el principal promotor y coadyuvará en la consolidación de la Planeación Institucional como herramienta de apoyo a todas las actividades, procesos y proyectos del Instituto Federal Electoral, propiciando elevar la calidad y el desempeño de su función constitucional y legal.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 68, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos CG420/2010, punto segundo; CG173/2011, punto quinto y CG332/2011; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes:

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba la creación de un Órgano Colegiado Consultivo en materia de Planeación bajo la figura del *Comité de Planeación Institucional*, como mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

Segundo.- El Comité de Planeación Institucional tendrá como objetivo fundamental *promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, contribuyendo a la generación de valor público y la modernización institucional; así como facilitar la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.*

Tercero.- El Comité de Planeación Institucional actuará una vez constituido, bajo las reglas de operación y el programa anual de trabajo que el propio comité determine, mismo que deberá hacerse de conocimiento de la Junta General Ejecutiva y ser sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto en la primera sesión del año que corresponda, así como el informe anual de labores. Por lo que hace al programa anual de trabajo para el ejercicio 2012, este deberá ser presentado a la aprobación del Consejo General un vez que haya sido aprobado por el propio Comité.

Cuarto.- Con la aprobación del presente Acuerdo, se da cumplimiento a lo establecido en los puntos segundo del Acuerdo CG420/2010, quinto del Acuerdo CG173/2011 y único del Acuerdo CG332/2011.

Quinto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto y acordado por el propio Comité de Planeación Institucional una vez constituido.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2012.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**